



Domingo 25 Noviembre 1866

COLONIA

Año. 1--Num. 25

EL ECO DE LA CAMPAÑA

ORGANO DE LOS INTERESES MATERIALES

Regente—D. Pedro N. Vera

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.—COMUNICADOS Y AVISOS CONVENCIONALMENTE
Suscripción mensual 15 reales anticipados—Imprenta, en casa de D. José M. Silva.

ALMANAQUE.

Viernes 22—San Clemente papa y mártir y san Filemon.
Sábado 24—Ss. Juan de la Cruz y Protecio.
Domingo 25—Santa Catalina virgen y mártir.

Mensagerías orientales.

Para Montevideo.

Y los puntos intermedios. Los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

Para Juan Gousales,

Sale los días 4, 8, 16, y 24, regresa el 2, 9, 17, y 25.

CORREO.

Para Montevideo.

La agencia nacional "Flor de la Colonia" el "Maragato" y el "Pepe" salen en los días que se anuncian y se despachan en la Agencia de José Murtagh.

Para Buenos Aires.

Para Buenos Ayres, pailebot argentino "Veloz", los lunes, y jueves a las 9 de la mañana y regresa los martes y sábados se despacha en la Agencia de José Murtagh.

AVISO DE LA REDACION.

Con el propósito de ser útiles al Departamento, que fué el objeto con que se fundó nuestro periódico, declaramos que las columnas del "Eco de la Campaña" estarán siempre abiertas a los habitantes de él, sean o no suscriptores, para hacer conocer sus necesidades y conveniencias; y que la redacción se hará un deber en atender sin demora a los pedidos y comunicaciones que se le dirijan.

LITERATURA.

El gaucho.

Al amico Juan O'Florck.
EL GUELTO.

El valentísin del pago

Al rayar ricién el dia,
Ya en el pa'ñenque tenía
A mi picaso ensillao;
Disques de haber yerbalaio
Fui al jagüel y me lavé,
Y de limpio mo mudé
Y dioy monté en mi bagual,
Y de Culon al sausal
Al tranquilo mo largué.

Alegres los pajeritos
La madrugada cantaban
Y en los árboles trinaban
Cantando los chingo itos,
Golondrinas y silgueros,
Y cachilotes y orneros;
Y chislando y lengüeliando
En tropel iban devorando
A la ciudá los lecheros.

De la puerta grande al paso
Lo saqué, Dñ, al bagual
Tranquiando pa el arenal
Pa no maltratarle el vaso;
Pero si es como balazo
En una legua, aparcero;
Ven ó si tiene un canchero
Y uns mil d'lis siquiera;
Arrememos ó una carrera
Con mi bagual parejero.

Dentró al sausal relinchando
Mi pingó y el pasto oliendo,
Na Urua ya iba juyendo,
Y el sol las mechas mostrando;
Se vian las nubes blanquiando
En lanza de la mar brava;
El lucero se centraba,
Y el firmamento sagraro
Bonoso estabá y calmeo
Que aquello Dñ, delataba.

Contra de un sauce me apié,
Ande hice mi campamento,
Y en ese mismo momento
Agarré y desensillé;
Tuitito el lomo le inié
Al picaso parejero;
Probablemente; aparcero,
Medio se había pelao,
Pues jué ricién estrenao
El valintiso el apero.

Como soy gauchito alberto
Por siaciso llevé, Dñ;
Lazo, maniador, sacon, maza
Cabresto, bozal y avio
No dentro lo que un pion mio
De mi rancho se llevó,
Pues el mi pu...ero se alzó
Mi rebenque con virolas,
Monea y siador; las bolas
Y el arridor me dejó.

Ya el sol estubeba do juera
Y vivotiendo se via
Sobre de la mar sumbría
Que aniega la ribera:
De aquella mar "placentera",
Mar de mentada "aguason",
(Terminachos de un nacion)
A cada ola que vagabí,
Triste un jay! Dñ, se escuchab

Del sausal en la mansión.

Pastiando also el bagual
Estaba, y yo echao pitando
Y con mi sacon pintando
La marca del anima;
Jué por un "ato casual"
Quo no perdí mi picaso,
Pues al ver un aladiso
De ropa que llevó un gringo,
Vendiendo diablos el pingo
Templió reventando el lazo.

Hay no mas le supliqué
A Santa Rita Sagrada
De imposibles abogada
Que no me dejase á pie,
Y ya tambien agorré
Medio en cueros y salí
Y como una horu corrí
Mesmo que liebre, aparcero,
Hasta que á mi parejero
Del bozal me lo prendí.

Pero que milagro D.,
Me hizo la virgen bendita
Milegrosa Santa Rita,
Santa de mi devoción...
Pues, canijo, la cuestión
Era de unas diez mil latas
Que valen solo las patas
De mi mancarrón picaso,
Pues lo mesmo que balazo
En la cancha y se vé agatas!

—¡Ahijuna gran!..me gritaron
Del verde las lavanderas;
Como locas barraqueras
Gritando me atropellaron;
Pero no bien pestañaron
Al bagual me le sentó
Y en la boca me golpié
Enderesando al sausal,
Ande mi apero tal cual
Lo había dejao lo hallé.

Razon las pobres tuvieron
Pa enjureserse conmigo;
Pues sepa, mi Don amigo,
Que algunas la muerte vieron:
Gracias á que lo meieron
Un tropel á mi caballo
Cuando agarró comun rayo
Por los verdes asustao;
Pero al fadiarse á otro lao
Aun geso le pisó un calló...

Pude por fin encillar
Y juirle á la Policía,
Y rumbió á la pulperia
De no Luterio Aguilar.
Ansi que logré llegar
Sin novedad, por fortuna,
Lo hallé á no Luterio, ahijunal
Con otro "filosofiano"
Y sobre cencias hablando
Sin tener nucion alguna.

Ansi quel otro se jué
Me puse á ler la gaceta:
Y vi la versada diun pueta
Y en ayunas me quedé;
Cuando de lor acabé,
Le pedí caña al patron,

Y me alcanzó un limeton
Que por cierto, socumbió,
Y al fin, en pedo puertío—
Juan de la Cruz Alarcon.

EL ECO DE LA CAMPAÑA

COLONIA 25 DE NOVIEMBRE 1866.

Contrato King.

Con el objeto de hacer conocer de nuestros lectores el contrato celebrado con el Superior Gobierno por el Sr. D. Tomás A. King para la empresa de diques correderos, lo damos publicidad en este número, á cuyo objeto nos ha sido facilitado por dicho señor—Dice así:

La importancia de la obra que se propone realizar el ciudadano de los Estados Unidos Don Tomás H. King, el interés que por su realización manifiesta la Comisión E. Administrativa de la Colonia y las Conveniencias Nacionales, hablan en favor del proyecto presentado por aquel Señor, y por lo mismo puede procederse, en concepto del fiscal, á la aceptación de la propuesta, atendiendo para ello, á las modificaciones siguientes que serán mas de forma que de fondo.

Art. 1.º El Superior Gobierno concede permiso y autorización al Señor D. Tomás H. King, para realizar en el puerto de la Colonia del Sacramento, ciertas obras que sirvan para construir, hacer reparaciones, cargar y descargar buques, segun por menor que se expresa á continuacion.

Art. 2.º Para el efecto, el Gobierno concede en propiedad, para siempre al Señor D. Tomás H. King, y sus legítimos herederos, el terreno que arruca del lado Sud de la batería de Santa Rita, y del lado Oeste de la linea de la calle proyectada, que forma angulo recto con dicha batería. Corriendo por el Oeste de dicha calle hasta el punto de intercepcion en el lado Norte de la casa de Gobierno, y corriendo por el lado Norte de dicha calle, hasta la esquina Sud-Oeste de la finca perteneciente á D. N. marcada en el plano con la letra B, y de ahí por el costado Oeste de dicha finca B en dirección al Norte, pudiendo entrar en las aguas del puerto, hasta el punto señalado en el bosquejo con tinta azul.—Bien entendido que esto tendrá lugar caso de ser fiscales los terrenos designados, pues de otro modo la expropiación será de cargo y cuenta del Señor King.

Art. 3.º Las aguas del puerto hasta la distancia de veinte metros contados desde la linea exterior de las obras mencionadas en el Artículo 1.º no serán obstruidas, y quedarán espesadas para el uso de dichas obras.

Art. 4.º El Señor D. Tomás H. King tendrá el derecho de construir un rompeolas, ó tajamar de piedra, hierro, ó madera que no podrá extenderse á mas de ochocientos metros de distancia de la batería de

Art. 5.º El costo de la construcción del rompeolas ó tejamar, no escenderá de cien mil pesos moneda corriente justificándose debidamente este costo ó el menos que resulte de la obra,—

Art. 6.º Para indemnizar al Sr. King, de los desembolsos que le demande aquella obra se creará un impuesto de cinco centavos á todos los buques mercantes, cuyo porte sea de mas de veinte toneladas y de menos de cien; y diez centavos á los de cien toneladas para arriba.—Ese impuesto no es extensivo á los buques pertenecientes al cabotaje nacional, pues que será pagado por los de mas buques que entran para repararse al puerto de la Colonia.

Art. 7.º El impuesto á quo se refiere el artículo anterior, será recaudado por las autoridades locales nombradas al efecto por el Gobierno, y mensualmente entregado por ellas al Señor King.—La suma de dicho impuesto no excederá del veinte por ciento al año sobre el capital expendido, segun el Art. 5.º—Si dicho impuesto excede de veinte por ciento, se reducirá lo que corresponda.—Pero si la percepción durante los veinte años no alcanza á cubrir el veinte por ciento cada año, continuara el impuesto todo el tiempo que sea necesario hasta cubrir la suma que corresponda al veinte por ciento durante los veinte años.—Bien entendido, que el Gobierno ó la autoridad local tendrán el derecho, de abonar el costo del rompeolas é interes correspondiente si les convencere existir de ese derecho á los buques, ó mediare otra causa de conveniencia nacional.

Art. 8.º Si hubiese alguna piedra removida perteneciente al fisco, y que pueda emplearse en las obras de que se trata, se le dará al Señor King, sin compensación alguna, toda vez que aquél no la necesite para otros fines.

Art. 9.º Los buques al servicio del Estado serán preferidos en el uso de las obras, pagando el mismo arsenal que los mercantes.—En cuanto á las tarifas el Gobierno no tendrá intervención, porque es libre el establecimiento de cualquier dique que pueda plantearse en aquel puerto ó cualesquiera otro de la República.

Art. 10.º Todos los materiales, útiles maquinaria, y plantel, empleados en la construcción del dique y obras á el relativos, serán libres de todo derecho de importación, así como de cualquier impuesto municipal, ó departamental, durante el término de diez años.

Art. 11.º Todos los buques que vayan ó vengan de puertos situados fuera del Río de la Plata, que se dirijan al puerto de la Colonia con el único fin de hacer reparaciones serán eximidos de todos los gastos de puerto durante el término de diez años.

Art. 12.º Cualquier cuestión que pueda suscitarse entre el Superior Gobierno y el Sr. King ó sus representantes, será sometida á la decisión de árbitros, y resuelta con arreglo á la leyes de la República, sin que puedan ventilarse fuera de esta las cuestiones que se suscitan, ni aplicarse otra legislación que la Nacional.

Art. 13.º El Gobierno espropiará por cuenta del Sr. King y con arreglo á la ley del 23 de Julio de 1853, cualesquier terreno ó edificio perteneciente á particulares que sea necesario para la obra, y esté dentro de la distancia de cien metros al Este y al Sud del terreno mencionado en el art. 2º.

Art. 14.º El Sr. King dará principio á la obra proyectada dentro del término de seis meses, bajo pena que de no verifi-

carlo así quedará nulo en todas sus partes el presente contrato.

Art. 15.º Todas las obras que se construyan relativas al rompeolas, serán inspeccionadas por la Dirección G. de Obras Públicas, ó el empleado que la superioridad designe para el efecto.

Art. 16.º El contrato quo se encierra en los artículos anteriores será sometido a la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Las ventajas que se ofrecen al propietario, son notorias pues que, como V. E. lo observará, para la construcción del dique es indispensable un rompeolas, que debiera ser costeado por el impresario, mientras que segun el art. 6º del contrato, aquella obra se paga por el Tesoro Nacional.

Hay otras concesiones no menos notables, sobre las cuales nada observa el fiscal en el interés de la consumación del contrato.

Montevideo octubre 3 de 1866.—Firmado Plácido Ellauri.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo 4 de octubre de 1866. dirección al gran mercado argentino. El

Aceptase la propuesta de D. Tomás H. departamento de la Colonia está de fina King para la construcción de un establecimiento para hacer y componer buques es pues al desarrollo de la agricultura en el puerto de la Colonia, sobre la base que la Comisión Extraordinaria debe dedicar todos los artículos de la vista fiscal aceptados por Mr. King.

Estiendanse dos copias firmadas, una por cada parte y elevese a Escritura Pública—Firmados—J. H. King—Battle.

Estatutos Económico Administrativos.

Vamos á ocuparnos de la J. E. A. del Departamento cuyo cometido desempeña la Comisión Extraordinaria nombrada por el Gobierno.

No conocemos la mente de los legisladores al estatuir en la constitución la Junta con el Título de Económico Administrativo, pero se deduce quisieron suplir el vacío que dejó la supresión de los Cabildos, verdaderas municipalidades que absorvian toda la administración departamental y judicicial, distribuyéndose los diferentes cargos incluso el de Jefe de Policía, entre todos sus miembros.

A parte de esa cooperación, solo había Gobernadores ó Comandantes, con el mando de las fuerzas militares que prestaban su auxilio cuando eran requeridos por el Cabildo, que residía en la Capital del Departamento, por los Jueces territoriales de los pueblos de su dependencia, ó por los Jueces comisionados en la Campaña.

Creados los Jefes Políticos con la superintendencia gubernativa, es mi razon la Policía y la Administración separada. Las juntas quedaron nulificadas en partes y por muchos años su existencia no fué conocida sino por su elección en cada trienio.

La Constitución sin embargo, les había señalado un vasto campo de acción por el artículo 126, pero solo desde 1852 ensayaron su vía pública originando frecuentes competencias con los Jefes Políticos sobre atribuciones que éstos pretendían suyas y los Jefes Políticos retienen como propias después de tantos años que las tienen, si se quiere por derecho de ocupación. El Reclamo de que trata el artículo constitucional 129, es tan deficiente que ni basta á su régimen interno.

Las Juntas, luchando como hemos dicho, bien ganaron terreno, alcanzando ya grande importancia en la administración. La del Departamento de la Colonia, no

ha sido la que menos ha tenido que combatir, esterilizando mucho tiempo para proporcionar al Departamento las mejoras que requiere; y si alguna se hizo fué contando con la cooperación de la Gobernatura Política, siempre que ha estado desempeñada, como debe serlo constitucionalmente por un ciudadano vecino propietario del mismo como acontece hoy con el Coronel Arroyo, interesado inmediatamente en su progreso y adelanto.

La Comisión E. A. que hoy funciona, cuenta con ese apoyo decidido y mucho hará por los intereses del Departamento. La Agricultura y la instrucción primaria demandan la atención preferente. Sin población no hay agricultura y sin bravo que produzcan y consuman, no puede obtenerse prosperidad: sin población y productos, no hay comercio y pretender aderezos sin ella, es quimera.

La agricultura es un ramo á que se presta el Departamento por su fertilidad, facilidades que presenta su posición sobre el Litoral, sus puertos en la esbocadura de las vías fluviales y su inme-

diante de riqueza y de fomento para el aumento de población y sus productos tienen que limitarse actualmente, á una cantidad é importancia dada y es presentemente lo único con que contamos.

El Departamento abunda, es cierto en ganados de toda especie: pero tanto son ya, que no hay cabida para más y sus productos tienen que limitarse actualmente, á una cantidad é importancia dada y es presentemente lo único con que contamos.

(Continuará)

NOTICIAS GENERALES.

Del Teatro de la guerra.

Llegada de Caxias—Grandes novedades—Algarria general—Salud á Tamandaré en viaje!—Unidad de acción—Porvenir y otras yerbas.

Corrientes 16 de Octubre de 1866.

Buenos Aires

Dios ha sido justo conmigo!

Me levanto de la cama, en los momentos en que, después de tanto silencio, algo tendré que escribirles.

No puedo ocultarles mi alegría.

Cuando se trabaja sin éxito, la paciencia se agota.

Cuando hay éxito, el placer de obtenerlo recupera los disgustos de la lucha.

Es lo que ahora me sucede.

Antes que nadie, inició la oposición á Tamandaré.

El hacerlo, me valió los disgustos que vos conocen, pues no faltaron amigos poco tolerantes que creyeron que yo le hacía la oposición por placer, por sistema, y aun quizás, por interés!!

El tiempo y los sucesos se han encargado, empero, de vengarme.

Los diarios que acabo de recibir de esa, me hacen saber las grandes novedades que, en alas de una tremenda suestada, han venido de la corte.

Remisión de Tamandaré:

Remisión de Polidoro.

Nombramiento de Caxias!

Bravol

Bravissimo al emperador!

Bravissimo á todos los que incluso Falsaff, hayan contribuido á obtener estos

cambios, tan significativos, como importantes.

Las cosas no pueden continuar como estaban el dia de Curupayí.

Un cambio era indispensable.

D. Pedro II lo ha comprendido y lo ha efectuado.

Pronto se solicitará de esta decisión.

El marqués de Caxias llegó antes de ayer, 13.

En el acto despachó en edecan al campamento, con una carta para el general Mitre.

Era lacónica; pero respetuosa y cortés.

En ella le decía, "que el 14 iría a visitar la escuadra y al dia siguiente tendría el placer de pasar á conferenciar con él."

Ante noche hablé con el marqués.

Viene perfectamente dispuesto.

Si Tamandaré se conforma á obedecerle, lo dejará en su puesto.

Escuso decir, que esto no sucedrá.

El admirante ha comprendido que le llegó su hora: no ha de ir á la hora; pero si ha de irse con la música ó otra parte.

Y sé que era tiempo.

La noticia de su partida ha producido gran alegría en todos, y principalmente en la escuadra.

Se prepara un manifestacion de pesar por su retirada; pero todo no pasa de una farsa.

Porto Alegre también quiere retirarse; pero lo sentirán.

Es todo un suceso.

Dice Caxias que se interesará con él para que lo acompañe.

Veremos quien triunfe: si el marqués ó su primo hermano el vizconde!

Octaviano tampoco se retire, como dicen algunos diarios de esa.

Me consta que, por ahora, se queda.

Creo que hará bien en dejarse estar por Buenos Aires, en vez de volver al teatro de la guerra.

Otro dia les diré con mi habitual frankiza, las razones que tengo para decirles eso.

Del teatro de la guerra, no tengo mas que repetirles la frase sacramental que nos legó el contraste de Curupayí: n da de particular.

Guerrillas, cañonazos, emboscadas, mas ó menos movimientos en las dos líneas, son cosas de todos los días.

Notable nada.

Espero, no obstante, que no pasará mucho sin que algo tenga que decirles de bueno, y de nuevo.

Del tremendo temporal que hemos tenido nada les digo, porque en los diarios lo verán todo.

Sobre las Guias.

Es de aplaudirse la medida dictada por el Gobierno, acerca de las Guias para la conducción de los efectos con que se sorteó á la casa de negocio de la campana.

Las trabas que esta ultima resolución ha venido á remover resuye directamente en bien del Comercio en general, y no poco en provecho de las rentas nacionales.

Un queda mucho por hacer en sentido de proteger y animar al Comercio; y no podemos que prestando el Ministerio respectivo la atención y estudio que es de necesidad, promoverá mejoras, que, como la que hoy aplaudimos, estimulará á todos los ramos mercantiles y comerciales, acrediitándose ante la población, y dando también sementito á la recepción

mayor de los ingresos de la Hacienda Nacional.

Quisieramos tener siempre que ejercitá nuestra pluma en el periodismo, con motivo de felicitar á las entidades encargadas de la dirección de la cosa pública.

Aceptación.

El gobierno oriental ha aceptado la propuesta de los señores Suárez y C. A para realizar la obra de un ferro-carril de sangre, que llegando uno de sus ramales hasta el Buceo, otra vía debía dirigirse hasta el Paso del Molino.

Por el momento la propuesta se reduce á establecer el ferro-carril de sangre desde la plaza de la Independencia hasta el paso del Molino.

El Sr. Suárez ha partido y para los Estados-Unidos, á buscar todos los materiales necesarios y es probable que á su vuelta este ya concluido el arreglo y nivelación de ese camino.

Canabarro.

El gobierno brasileño mandó á la Provincia de Río Grande el coronel Inocencio Yellos Pederneira, para convadir al general Canabarro á volver á tomar parte en la guerra.

El Baron do Herval.

Este go se estaba en campaña, cumpliendo las órdenes de su gobierno.

Asilo de inválidos.

En Río Grande se trata de fundar un asilo de inválidos de la patria.

La «Spitepe»

Esta cañonera de guerra inglesa encalló en la tarde del 9 del presente, en la barca de Río Grande, pero a las pocas horas consiguió zafar y fondear en lugar seguro.

Artillería.

El gobierno brasileño encargó á Inglaterra 6 piezas rayadas, sistema Armstrong, de calibre 300 y 4 de Blake y de 450, también rayadas.

Con estos cañones, deben venir 2000 b. as de acero.

Patrianorio,

El gobierno brasileño ha concedido como patrimonio al conde y condesa d' Eu, 49 leguas cuadradas de tierras públicas en las provincias de Santa Catalina y Sergipe; y otras tantas en las provincias de Parana y Espíritu Santo, al duque y la duquesa de Saxe.

Polidoro.

Se confirma el nombramiento, del mariscal Polidoro, de ministro de la guerra en Río Janeiro.

Promoción,

El general Argollo ha sido ascendido últimamente á mariscal.

La Bolsa,

Está ya dispuesto que este establecimiento se inauguraré el 1.º de Enero próximo.

Los dientes indestructibles,

El "Journal de Débats" habla de un

descubrimiento que está llamado á producir grandes servicios:

Se habla nada menos que de hacer indestructibles los dientes que según el doctor Tripel, pueden conservarse por medio de un procedimiento tan sencillo como los que se emplean para hacer inalterables las maderas mas tiernas.

Hé aquí una buena noticia para aquella parte del bello sexo que ya ha perdido su dentadura.

El Consejero Octaviano,

Hoy á las tres de la mañana fondeó en nuestro puerto el vapor brasileño "Charra" conduciendo á su bordo, al señor consejero Octaviano, ministro del Brasil cerca de los gobiernos argentinos y oriental.

El señor Octaviano siguió inmediatamente á San José en un carruaje que el señor capitán general Urquiza había mandado al efecto.

Ignoramos como ya lo hemos dicho, el objeto del viage del diplomático brasileño.

Tampoco sabemos cuando regresará.

Una Cruz de brillantes,

La Comisión Sanitaria ofreció el sábado el artista Hermann una rica cruz de brillantes.

Después que dicho señor hubo concluido tres de sus primeras pruebas, la Comisión en maza se presentó en escena, y tomado la palabra el Sr. Montes de Oca ofreció la artista la citada cruz.

El público aplaudió ese acto, recordando que Hermann regulaba en este momento mas de *cuarenta mil pesos* para los heridos.

Mañana vremos de publicar el discurso del Sr. Montes de Oca y el speech con que lo contestó Hermann.

El General Flores.

Já pique se fué el General Flores! Pero no vayan á creer mis lectores que el General Don Venancio Flores, no, el que se fué á pique ha sido el vapor "General Flores".

¿Cómo ha sucedido eso? Segun dicen, una cañonera tuvo á bien llevárselo por delante.

Los pasajeros y la tripulacion se han salvado toda.

Esto es lo que se llama desgracia censurable.

Qué no se repitan!

Empresito.

Con este título dice el diario de la tarde que ese dice que el Barón de Mauá ha ofrecido al General Flores un empréstimo de cuatro millones de pesos nacionales, con condiciones muy equitativas.

Si el dicho es cierto, no puede menos que reconocerse que el Barón es muy gallante.

—Tambien corre por ahí que si ese empréstimo se realiza es con la mira de proceder á la reforma militar.

Tal pensamiento, por cierto que ha de ser generalmente apoyado.

Nuevo pueblo.

Creemos que ayer debe haber sido despachado por el Gobierno el asunto de la creacion de un pueblo en la costa de Santa Lucía, y que segun se ha dicho llevará el nombre del eminente ciudadano D. Joaquín Suárez.

Sublevación en Mendoza.

Por el "Voz" hemos recibido la siguiente alarmante noticia,

Dice así:

Mendoza Noviembre 10 de 1866.

Señor D. F. B.

Estimado amigo.

Aquí nos tiene vd. de "barullo" con una revolución que estalló ayer en la madrugada, encabezada por un coronel sanjuanino D. Manuel Arias.

Desde mediados del mes pasado el gobierno estaba encarcelando supuestos revolucionarios por un denuncio de San Juan, diciendo que iba á ser simultáneo el movimiento, y cayeron en prisión entre otros, D. Carlos Juan Rodríguez, Galdano, D. Alejo Torres D. Pedro Viñas, D. Medardo Ortiz, e c. á los que seguida la causa y no encontrándose culpables se les estaba poniendo en libertad.

La conciencia del gobierno y del público estaban formada de que los presos no tenían culpa, y que los dos últimos aun estaban presos para salir el otro día siguiente.

Cuando nadie sospechaba y menos el gobernador Arroyo que á esas horas estaba en un baile; estaban tomados ó sublevados el cuartel de policia (130 jardines) el cuerpo del ejército de reserva (300 plazas) y la guardia de la cárcel que amaron 83 presos, operándose todo esto, sin que ninguna autoridad sintiera, no obstante que en la cárcel hubo resistencia, pero no alarmó y pasó en silencio para el vecindario, por que fueron tomados á sablazos sin tirar un tiro.

No será extraño que á la distancia lleguen las noticias tan abultadas que aí sí se diga que ha sido atropellada la casa del cónsul francés, la que tiene el escudo, hacen muy pocos días por lo cual no sabían ser allí el consulado. Esto sucedió ayer á las cinco de la mañana.

Hasta aquí no hay mas que un muerto, Montenegro comandante de la partida de Luján que guardaba la reteguardia del gobernador en su fuga para el Sud, que va con 200 hombres sin armas, reunidos en la Cruz de Piedra.

Ayer se nombró gobernador á D. Carlos Juan Rodríguez y ministro á D. Hilario Correa, quienes han aceptado, sin desconocer la autoridad nacional, á título de guardar el orden. A nadie se persigue, ro hay ningún preso, y como tampoco no hay un solo centavo en las casas, tenemos por nuestra conveniencia que hacer desembolsos para el sostén de 800 hombres que están acuartelados, á trueque de que no haya un alzamiento, y vengan los soldados á pagarse á nuestras casas.

Como he dicho el Sr. Arroyo tomó el sud á juntarse con Illarzabal en San Rafael que tiene 250 hombres.

Dentro de ocho días tendremos alguna refriega, el gobierno no tiene mas armas que las necesarias en las fuerzas de la frontera, mientras que los revolucionarios están en posesión de 2,000 fusiles y 4,000 bayonetas y sables.

Por la siguiente mensajería lo pondré al corriente de lo que sucede.

Hasta entonces lo saluda.

Su correspondiente.

El General Flores.

El Gobernador Provisional llegó en la noche del 22 á la Capital de regreso del Departamento de Minas.

Baile.

Esta noche tiene lugar el baile que el comercio de esta ciudad ofrece al Señor Coronel Arroyo. Los preparativos que se notan hacen creer que nada dejará que deseas á los bailarines y gastronomos, en cuanto á esta segunda parte esperamos desempeñar un rol activo, á la primera no somos aficionados.

No saltaremos.

Rosario de Santa Fé.

Había establecido una sublevación en el batallón 7.º de linea que se hallaba en aquella ciudad.

Felizmente fué sofocada, habiendo logrado evadirse comb. veinte sublevados de dicho batallón.

Para Buenos Aires.

Sale el martes el pailebot argentino "Veloz" á las nueve de la mañana.

La correspondencia se recibe en lo de Dn. José Murtagh—Agente.

AVISOS NUEVOS

 Para Montevideo saldrá en la semana entrante el bergantín americano "Morning Light," tiene excelentes comodidades para pasajeros, y tomará á flotilla á precios modicos, para mas por menores ocurrirá á la agencia de José Murtagh. 4p.

AVISO.

Da Juana Santucho, hace saber al público, que el apoderado general que tiene encargado sus asuntos de campos D. Miguel P. Caamaño, queda excluido de dicho encargo; desaprobando a la vez á lo que él y sus antecesores hayan hecho contrario á sus intereses. Sp.

AVISO.

El que se considere con derecho a una llave de puerta que fue encontrada en la tarde del 15 del corriente, ocurrira a esta imprenta que pagando este aviso le será entregada.

Se precisarán

Uno ó dos muchachos para enseñárselos el arte de Tipografía, los que se interesen pueden pasar por esta imprenta.

A los estancieros.

El que suscribe avisa á los tenedores de lanas, que está dispuesto á comprar toda la que se le presente, pagando precios ventajosos sobre los demás compradores.

Los que tengan dicho artículo y deseen venderlo con las ventajas que solo les presenta pueden dirigirse á la casa del que firma, que serán atendidos como se ofrece:

Colonia Noviembre 4.º de 1866.

Fructuoso Etchecherez y Ca.

Aviso Judicial.

En el presente cita, llama y emplaza á D. Damion Gaggino para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar la demanda q'le ha interpuesto D. Manuel Gomez con poder de D. Andreoni bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá la causa en rebeldía con los estrados del Juzgado.

Colonia Octubre 25 de 1866.

Antonio R. Landivar
Alcalde Ordinario

Gefatura Política y de Policía del Departamento.

Colonia Noviembre 6 de 1866.

Para evitar los abusos y diferencias que suelen ocurrir en las marcaciones y señales y garantir á los hacendados de los perjuicios que les irrogan la mala fe ó la negligencia el infrascrito, hace saber á los tenientes alcaldes y policías del Departamento lo quo se expresa en el presente

EDICTO.

Art. 1.º Ningun hacendado podrá marcar ó señalar sus ganados vacunos ó lanares sin dar previamente parte á sus vecinos.

Art. 2.º El hacendado que se proponga marcar ó señalar sus ganados hará saber al teniente alcalde de su distrito los días que designa para ello participándole al mismo tiempo haber dado conocimiento po ello á sus vecinos, como deberán hacerlo. El aviso al teniente alcalde deberá darse á mas tardar tres días antes de los designados para apartar, marcar o señalar.

Art. 3.º En ningun caso se podrá señalar ó marcar sin haber cumplido antes lo dispuesto en el anterior artículo.

Art. 4.º Cuando haya mezclas de ganados ó majadas, es obligatorio dár a parte. En este caso, si una majada tuviese pastor y la otra no lo tuviese, el dueño de aquella tendrá derecho á que el aparte se haga dentro de su campo.

Art. 5.º Los que faltaren á lo dispuesto quedarán sujetos á una indagación judicial á sus costas por el juez mas inmediato para pasársela á quien corresponda por desobediencia.

6.º Queda absolutamente prohibido cortijuar las señales reyunas de las dos orejas como la reyana y orqueta y los que las tengan darán cuenta á sus respectivos Comisario de Sección, segun esta dispuesto por el Superior Decreto, fecha 8 de Julio ultimo el cual se transcribió por la prensa.

Art. 7.º Los comisarios de secciones como los de campaña y tenientes alcaldes, harán cumplir lo ordenado en el presente edicto.

Por autorización
Francisco Gibbs.

Gefatura Política y de Policía del Departamento.

ircular,

Colonia Octubre do 1866,

Debiendo remitirse á la capital de la República los objetos y productos naturales, conque pueda contribuir el Departamento, para la Exposición que tendrá lugar en París, en el año próximo de 1867 el infrascrito, recomienda al celo y patriotismo de los señores nombrados en comisión para que sin pérdida de tiempo se sirvan enviar los que puedan haber obtenido en sus respectivas secciones.

El abajo firmado espera que los señores que componen la Comisión prestarán este importante venesio al país, poniendo de su parte los esfuerzos que estén á su alcance con el fin de poder presentar algunos productos á la Comisión Central.

Cuyo servicio agradecerá el Superior Gobierno, como dicha comisión por la parte decidida que han tomado los señores nombrados en este Departamento.

Con este motivo el infrascrito tiene el honor de saludar las Comisiones nombradas á quienes

Dios guarde muchos años.

Por autorización
Francisco Gibbs.

A los señores de las comisiones nombradas en el Departamento.....

gencia de negocios.

El que suscribe se encarga del desempeño de comisiones para dentro y fuera de la Republica.

Iniciará y seguirá ante los tribunales de la localidad, asuntos Judiciales, contando con abogados y procuradores de crédito en la capital, para aquellos asuntos que deban pasar allí.

Compras y ventas de campos,—casas solares y chacras.

Cobranzas, hipotecas, arrendamientos y en fin, en general procurará corresponder la confianza que se le dispense, encargándose una comisión ó negocio.

La oficina está situada en la redacción de este periódico José F. Castaño.

Aviso.

El abajo firmado por encargo del señor Cónsul G. neral de Francia hace saber á los súbditos franceses y demás personas, que está autorizado para levantar una suscripción á favor de los desgraciados que han perdido sus semilleras en Algeria con la invasión de langostas que han arrasado y concluido el único sosten con que contaban para sus familias cuya lista de suscripción autorizada por la legación francesa se encuentra en casa del infrascrito donde recibirá cualquier obolo por pequeño que sea para el fin indicado.

Colonia 20 de Octubre de 1866.

Jorge Isnard.

Ojo a la ganga.

En el Carmelo se vende la casa Jabonaria y velería de D. Carlos Bichoff situada en la costa del arroyo Vacas. Para tratar pueden ver á dicho en la expresada casa.—Octubre de 1866.

Aviso.

Al que quiera obtener una buena finca:

En el pueblo del Carmelo se vende, una situada en el punto mas céntrico del pueblo; con cuatro piezas, distante media cuadra de la rivera, calle del puerto, cuya finca es de azotea, y se compone de veinte varas de frente al Oeste y trece de frente al Sud, con ambos frentes cimentados y cercados de material, el terreno que su dueño le adjudica en caso de venderse, son treinta varas de frente por treinta de fondo, la persona que se interese puede dirigirse, á su dueño, en el Carmelo que lo es D. Domingo Aycardi. 3p.

Aviso Judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña María Murguia para que por si ó por medio de apoderado instruido y espesado comparezca ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha, á responder á la demanda que le han interpuesto en representación de D. Antonio Lopresti y de D. Jorge Isnard por cobro de pesos: bajo apercibimiento quedó efectuado lo pará los perjuicios que haya lugar.

Colonia Noviembre 2 de 1866.

Antonio R. Landivar.
Alcalde Ordinario.

**GRAN BARATILLO**

EN CASA DE

ANTONIO LOPRESTI Y COMPAÑIA

avisa al público que acaba de recibir un grande y variado surtido

DE TIENDA Y MERCERIA,

SE VENDE A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS.

Zarasas finas y regulares, yaconás, Mombiques, barege, muselinhas gasas o otras varias clases género para vestido madrasses, lienzo tablon y tabla id. dos anchos ido y mezcla americano, madapólen de uno y dos anchos, casinetas, pañisa y rayada para pantalon y negra fina, alemanisco puro hilo y con algodón, cervilletas, toallas hilo finos y regulares, Irlanda y grano de oro de hilo, damasco puro lana y con algodón, muselina para cortinados, merino negro y de colores, muselina luna, paños merinos, casimir y paño negro fino, colín hilo dos anchos, bombasi de color id. blanco labrado y liso, casimires para verano, té negro y de colores varios anchos, ponchos vicuña y pampas, chiripá de algodón, brin blanco fino y variedad de gustos y clases, mohones, brillantina chalones merino bordados y lisos, ricos rebosos seda negros y barege, piquet, seda negro, id. blanco y ante de algodón, coco puro y rosado, id. blanco, linón fino y ordinario para forro, cambray, túles seda y de algodón lisos y mititas de color, camisas hilo y vistas de hilo piques y de monte cristo para hombre y niños, id. bordadas para niños, cortes chaleco seda y cotón, sombreros felpa de paño negros y de color, gorritas pelo fino para niños, agujas, gorritas blancas adornadas y en cortes, miriniques señora y niñas, corcotas para señora y niñas, enaguas bordadas y con embutidos, velitos con lentejuelas dorada y de acero id. guipur y otras clases, cinturones peinetas nuevos gustos, guante cabretilla de piquet de filo para señora y niñas, festones y embutidos bordados, cuellos y mangos, libros de misa de terciopelo y marfil, avanicos, redecillas, sombrillas, cintas de terciopelo de grá de seda plegada y entorchado para adorno, hebillas y cintas para cinturones, lana negra y blanca, corbatas seda para hombre y señora, fajas seda, un surtido general de medias para señora hombre y niños, así como también de pañuelería de hilo bordados, lisos con bainilla y guarda, —Un rico y variado surtido de perfumería y muchos otros artículos que por su mucha estension no se detallan.

Tambien estan bien surtidos en ropa hecha, tanto para hombre como para niños, omilleria, ferreteria, calzado y comedibles etc. etc.

Aviso Judicial.

Juzgado de Paz.

En el presente se cita llama y emplaza por segunda vez á don Antonio Bozzo para que en el término de veinte días á contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado, por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Sebastián Seanavino, bajo apercibimiento que no comparecer se procederá á lo quo haya lugar.

Colonia Noviembre 9 de 1866.
Jeronimo J. Gutierrez.